9-

2-

ra

el

3ici.

8.

18-

08

21 0. 18-0-

X. 8

118

118 0.

08

10,

el

08 21

15.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Vantantientes de la provincia año 50 ptas les demis: trimestre 15 semestre 30 w 60 Extraplero: # 82'50 " 45 " 90 "

Las auscripciones, suyo pago es adelantado, se seidiarán en la Subdirección del Hospicio Provincial,
ita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99;
ionde deberá dirigirse toda la correspondencia admitativa referente al Bolstis.

Las de successiva remitiendo el importe

Las de tuera podrán hacerse remitiendo el importe ciro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certia-valores de contengan valores deberán ir certia-y dirigidas a nombre del citado Subdirector. los números que se reclamen después de transcu-ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-les al precio de venta, o sea a 35 centimos las corriente y s 65 los de anterieres.



ERECION DE LOS ANTISCIOS

Scince séntimos per cada palabra. Al erigino accupatará un sello móvil de 90 céntimos per cada laserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abone o suando haya persona en la capital que responda de éste.

El Boletin Oficial se balla de venta en la Ins-

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

cia leyes obligan en la Peninsula, islas adyac. Los, Canarias y testorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días alyi), promulgación, si en ellas no se dispusicse otra cosa. (Código las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de sevincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro sa appués para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 any iembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLLTÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitle de contembre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, "njo su más estrecha responsabilidad, se conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadomente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real Familia, continúan hin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 abril 1930.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de transportes mecánicos por carretera de Zaragoza.

Bajo la Presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil, celebró sesión la Junta de Transportes medose la por carretera, el día 25 del actual, tomándose los siguientes acuerdos:

Dar traslado a la Administración principal de Coreos de esta provincia, del escrito del Alcalde de Codos, en el que interesa la prolongación del servicio de Correos, por la línea de Morés a Tobed, hasta Codos Correos de Codos Correos de Codos C Codos. Conceder autorización a D. Iñigo Martínez para realizar dos viajes diarios en la línea de Aniñón a Calata Calatayud, que explota, con sujeción al horario que solicita. Pasar a la Delegación de Hacienda de esta provincia, la denuncia formulada por D. Félix Abad D. Antonio Uriel, contra la Sociedad Automóviles Rio Aranda, por transportar mercancias, no estando Aranda, por transportar mercancias, Conceder tando matriculada más que para viajeros. Conceder

autorización provisional para establecer servicio de viajeros, clase B, entre Munébrega y Calatayud, y Almonacid de la Sierra a Cariñena, a D. Casimiro Acero y D. Antonio Lázaro, respectivamente, y cursar los expedientes, con informe favorable, a la Junta Central, para su resolución definitiva. Autorizar provisionalmente a D. Arturo Latorre, para prolongar hasta Maella el servicio, clase B, de viajeros, que realiza entre Fabara y su estación férrea, y cursar el expediente, favorablemente informado, a la Juna Central, para su resolución. Invitar a D. M. Martín y à cuantos realicen servicios públicos de transporte de mercancías con vehículos de motor mecánico fuera de la población, a que se provean de la tarjeta-autorización correspondiente, apercibiéndoles para la imposición de multa, si no lo cumplen. Recomendar al señor Ingeniero encargado de la Inspección, la posible urgencia en la tramitación de los expedientes por denuncia de servicios de la clase C, sin tarjeta-autorización para ello, para proceder a la imposición de las multas procedentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de abril de 1930.

El Gobernador civil-Presidente, Víctor Pérez Vidal.

Núm. 1.736.

Buscas y capturas. - Negociado 3.º

CIRCULAR

El Alcalde de Salvatierra de Esca, en oficio de 23 del actual, me comunica que, con dicha fecha, comparece ante dicha Alcaldía el vecino Joaquín Elizalde, manifestando que su hijo Má-

ximo Elizalde Domínguez, después de salir del Hospital Militar de esta capital, en donde estaba sujeto a observación militar, se dirigió a la expresada villa el día 16 del corriente, tomando el tren de las 21 horas a Pamplona, siendo esta la fecha que no ha llegado a su casa; y como dicho individuo es sordo y además no parece tenga todos sus sentidos cabales, hay motivo para sospechar se haya extraviado, por ser la primera vez que salía de su casa. El referido mozo viste chaqueta, chaleco y pantalón de dril claros, alpargatas blancas, boina y una bufanda pequeña.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan en mi conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 1930.

El Gobernador civil, Víctor Pérez Vidal.

SECCION QUINTA

Núm. 1.701.

Ayuntamiento de la S. H. e iumortal Cludad de Zaragoza.

Con arreglo a lo acordado por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se saca a oposición la provisión de una plaza de Ayudante del Laboratorio municipal de Bacteriología, vacante en el mismo, y dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Además del haber indicado, el nombrado tendrá

los derechos y obligaciones reglamentarios.

El cargo expresado se proveerá entre Licenciados en Ciencias Químicas; y el solicitante habrá de justificar: ser español, haber cumplido los veintitrés años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco, me-diante certificación de nacimiento del Registro civil; su buena conducta y no tener antecedentes penales, con las certificaciones correspondientes.

Los aspirantes sufrirán, previamente, el oportuno reconocimiento facultativo, al objeto de acreditar que reúnen las condiciones físicas necesarias para

el desempeño del cargo.

Las obligaciones del que se nombre serán las que señalan los reglamentos municipales y disposiciones vigentes, y las que, en su caso, determine el Excelentísimo Ayuntamiento.

Los ejercicios de oposición serán tres: dos prácticos y uno teórico, precediendo equéllos a éste.

El teórico consistirá en contestar, en media hora como máximo, a cinco temas sacados a la suerte de los que constituyen el cuestionario que a continuación se detalla. Este cuestionario, además de publicarse con la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tabloncillo de anuncios de la Casa Consistorial, se hallará a disposición de los señores opositores en el Negociado de Gobernación de la Secretaria municipal, durante el plazo que se da para la presentación de instancias.

El Tribunal facilitará a los opositores los elementos necesarios para la práctica de los ejercicios,

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, solicitando tomar parte en las oposiciones, en el Negociado de Gobernación ya referido, durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce del día 30 de agosto de 1930, debiendo acomoción la documentaagosto de 1930, debiendo acompañar la documentación que se exige.

CUESTIONARIO

Tema núm. 1.—Análisis química. Su objeto. Métodos y operaciones analíticas más importantes.

Id. 2.—Determinación de la tensión superficial
y de la viscocial v de la viscosidad.

Id. 3.—Fundamento de las prácticas crioscópi-

cas y casos en que se emplean.

Id. 4.—Fundamento del refractómetro. Casos en que han de determinarse indices de refracción. Id. 5.—Fundamento del Polarimetro. Casos ea

que debe emplearse.

Id. 6.—Fundamento del espectroscopio. Casos en que debe emplearse.

Id. 7.—Micro-análisis. Su fundamento y apli-

Id. 8.—Fundamento de la electrolisis. Casos en que debe emplearse.

Id. 9.—Medida de la conductibilidad eléctrica.

Id. 10.—Dosificación de hidrogeniones con el Su fundamento. auxilio de indicadores.

Id. 11.—Fundamento de la determinación del Id. b.º 12.—Fundamento de la determinación del pH con el auxilio de indicadores.

pH por el método electrométrico.

Id, 12.—Fundamento de la Balanza. Determinación de la curva de sensibilidad.

Id. 13.—Métodos que se deben emplear para hacer pesadas exactas. Id. 14.—Fundamento de los distintos métodos

de determinación de pesos específicos.

Id. 15.—Análisis volumétrico. Su fundamento. Id. 16.—Soluciones valoradas. Su preparación y

Id. 17.—Indicadores empleados en volumetría. dosificación.

Teoria. Id. 18.—Análisis gravimétrico. Su fundamento Id.19.—Aire atmosférico. Su análisis desde el punto de vista higiénico.

Id. 20.—Análisis de tierras desde el punto de

Id. 21.—Análisis de aguas desde el punto de vista higiénico. vista higiénico.

Id. 22.—Fundamento en que se basa la deter-

minación de la acetona en la orina. Id. 23.—Fundamento en que se basa la determinación de los derivados cetónicos en la orina.

Id. 24.— Fundamento

Id. 24.—Fundamento en que se basa la determinación de la acidez y del amoníaco en la orina.

Id. 25.—Fundamento. Id. 25.—Fundamento en que se basa la determinación de los ácidos aminados en la orina.

Id. 26.—Fundamento en que se basa la determinación del ácido Oxálico en la orina.

Id. 27.—Fundamento en que se basa la deter-inación del ácido ário minación del ácido úrico en la orina.

Id. 28.—Fundamento en que se basa la determinación de los compuestos xánticos en la orina.

Id. 20 Fundamento Id. 29.—Fundamento en que se basa la determinación del nitrógeno total en la orina-

Id. 30. Fundamento en que se basa la determinación del nitrógeno proteico en la orina.

ld 31.—Fundamento en que se basa la determinación del nitrógeno residual en la orina.

ld 32.—Fundamento en que se basa la determinación de los cálculos biliares y urinarios en

Id 33.—Fundamento en que se basa la deter-minación de los cloruros en la orina.

1d. 34.—Fundamento en que se basa la deter-

minación de los fosfatos de la orina.

1d. 35.—Fundamento en que se basa la determinación de la creatina y creatinina en la orina. 1d. 36.—Fundamento en que se basa la determinación de la albúmina y peptonas en la orina. 1d. 37.—Fundamento en que se basa la determinación de la hemoglobina y hematoporfirina en la orina.

1d. 38.—Fundamento en que se basa la determinación del indol y el escatol en la orina.

1d. 39.—Fundamento en que se basa la determinación de la urobilina y uroeritrina en la orina.

ld. 40. Fundamento en que se basa la determinación de los ácidos y pigmentos biliares en

Id. 41.—Fundamento en que se basa la deterbinación de cada uno de los azúcares en la

Id. 42.—Fundamento en que se basa la determinación de varios azúcares mezclados en la orina.

ld. 43.—Fundamento en que se basa la determinación de úrea en la orina.

Id. 44.—Fundamento en que se basa la deter-

minación del arsénico en la orina.

Id. 45.—Fundamento en que se basa la deterninación de bromuros, yoduros, cacodilatos, etcétera, en la orina.

Id. 46. Fundamento en que se basa el mane-lo de los aparatos apropiados para la determilación de densidad, color, índice crioscópico, exdente de hi irogeno y demás constantes fisicas de la orina.

Id. 47.—Determinación de las diversas cons-

lantes y relaciones urológicas.

Id. 48.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de cloruros en la sangre.

Id. 49.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de urea en

Id. 50.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de nitró-geno total no proteico y nitrógeno ureico en la sangra

1d. 51.—Fundamente en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de los áci-

dos aminados en la sangre.

Id. 52.—Fundamente en que se basan las de-terminaciones macro y microquímicas elel amo-niaco prof niaco preformado en la sangre.

Id. 53.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas del nitrógeno total de la sangre.

Id. 54. Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de albú-mina, albumosas y globulinas en la sangre.

Id. 55.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de azúcar en la en la sangre.

Id. 56.—Fundamento en que se basan las de-

terminaciones macro y microquímicas de cloru-

ros y yoduros en la sangre. Id. 57.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de agua en la sangre.

1 Id. 58.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de áci-do salicílico, grasas y lipoides en la sangre.

Id. 59.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de colesterina y eter de la colesterina en la sangre.

Id. 60.—Estudio comparativo general de los diversos métodos, macro y microquímicos, empleados en el análisis de sangre.

Id. 61.—Fundamento de los principales micrométodos empleados en los análisis de sangre.

Id. 62.—Fundamento en que se basan los métodos empleados para la determinación de los gases de la sangre.

Id. 63.—Forma de obtener las diversas cons-

tantes físicas de la sangre.

Id. 64.—Cálculos necesarios a la determina-ción de las diversas constantes y relaciones numéricas de los resultados obtenidos en el aná-

Id. 65.—Fundamento en que se basa la determinación del ácido clorhídrico en el contenido

gástrico.

Id. 66.—Fundamento en que se basa la determinación de los ácidos acético, butírico y láctico, en el contenido gástrico.

Id. 67.—Fundamento en que se basan las determinaciones de sangre y bilis en el contenido gás-

Id. 68.—Fundamento en que se basa la determinación de cloruros en el líquido céfalo raquí-

Id. 69.—Fundamento en que se basa la determinación de urea en el líquido céfalo raquideo.

Id. 70.—Fundamento en que se basa la determinación de albúmina y glucosa en el líquido céfalo raquideo.

Id. 71.—Fundamento de los micrométodos más corrientemente empleados en determinaciones de los componentes del líquido céfalo raquideo.

Id. 72.—Fundamento de análisis químico de las heces.

Id. 73.—Fundamento en que se basa la determinación macro y microquímica del extracto y

Id. 74.—Fundamento en que se basa la determinación macro y microquímica de grasa y caseina.

Id. 75.—Fundamento en que se basa la determinación macro o microquímica del azúcar en la leche de mujer.

Id. 76.—Fundamento de la separación de dos

azúcares en leche de mujer.

Id. 77.—Fundamento de la determinación de las cenizas y análisis de éstas en la leche de mu-

Id. 78.—Fundamento de la determinación de las principales constantes físicas de la leche de

Id. 79.—Fundamento en que se basa le determinación de la materia orgánica en las aguas. Id. 80.—Fundamento de la determinación de

nitratos y nitritos en el agua. Id. 81 Fundamento de la determinación del amoniaco en el agua

Id. 82.—Fundamento en que se basan las de-

terminaciones de cloruros en las aguas. Id. 83.—Fundamento en que se basar las de-

terminaciones de sulfúrico, cal y magnesia en las aguas.

Id. 84.—Fundamento en que se basan las determinaciones de los restantes componentes que pueden existir en un agua.

Id. 85.—Preparación de medios de cultivo, y

principales manipulaciones que se requieren.

Id. 86.—Estudio físico y químico de los des-

Id. 87.—Estudio especial de los desinfectantes del grupo del cloro.

Id. 88.—Estudio especial de los desinfectantes a base de peróxidos agua oxigenada.

Id. 89.—Estudio de los desinfectantes del grupo del formol.

Id. 90.—Estudio de los desinfectantes del gru-

po fenólico.

Id. 91.—Estudio de los desinfectantes a base de sales de mercurio, bismuto, cobre, plata y

Id. 92. Estudio de las acciones de las substancias químicas sobre los microbios.

Id. 93.—Control químico de las operaciones de desinfección.

Zaragoza, 23 abril 1930.—El Alcalde, Angel Jordana.

Núm. 1.719.

La Comisión municipal permanente ha acordado celebrar un concursillo, para contratar el suministro de uniformes de verano para la brigada de Alumbrado.

Las prendas que han de confeccionarse son: dos uniformes de lanilla, compuestos de americana, chaleco y pantalón; 27 uniformes de tela lavable, con americana, chaleco y pantalón; una gorra de lanilla, con barbuquejo dorado y escudo de metal; una gorra de lanilla con barbuquejo plateado; una gorra de tela lavable con dos cordones dorados, como distintivo, y escudo de metal; cinco gorras iguales a la anterior, con escudo y numeración de metal correlativa, y veintiuna gorras de igual tela con escudo y numeración correlativa de metal.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día 12 de mayo próximo.

El expediente relativo a este concurso se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, todos los días laborables,

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (3.60 pesetas), en pliego cerrado de la clase 6.ª (3.60 pesetas) en la pliego cerrado, a satisfacción del licitador, en la secretaria municipal (Negociado de Fomento), todos los días hábiles, durante las horas de oficina, acompañando muestras, precio de cada una de ellas y plazo de entrega, debiendo de ajustarse al modelo que figura al final.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal la suma de 100 pesetas como depósito para responder al cum-

plimiento del contrato.

La Comisión municipal permanente acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente, reservandose el derecho de rechazar todas las proposiciones el derecho de rechazar todas las proposiciones el deserviciones el deserv nes, si, a su juicio, no las estimase convenientes para los intereses municipales.

Será obligación del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios, y en general toda clase de

gastos que ocasione el concurso.

Modelo de proposición.

D. domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, núme ro, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, núm. de fecha de 1930, relativo al anuncio del concursillo para contro de del concursillo para contratar el suministro de uniformes de vera uniformes de verano para el personal de la brigada de Alumbrada gada de Alumbrado, y teniendo capacidad legal para ser contratista para ser contratista, se obliga a suministrar los trajes objeto de esta contratista suministrar los trajes objeto de esta contrata, por los siguientes precios (en letra) pesetas, y en el plazo de (en letra) de (en letra).

(Fecha y firma del proponente). Lo que se anuncia al público a los efectos con guientes

Zaragoza, 22 de abril de 1930.—El Alcalde Presiguientes. sidente, Jorge Jordana.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.687.

Segundo trimestre de 1930.

ITINERARIO de los días del mes de mayo en que ha de Yevarse a efecto la recaudación voluntes de Richia. Una taria por los conceptos de Rústica Urbana e Industrial, en los pueblos enclavados dentro de la provincia, a saber: provincia, a saber:

1.ª zona de Ateca.

Ateca, 1 al 3. Alconchel, 6 y 7. Ariza, 8 al 10. Bordalba, 6 y 7.

Castejón de las Armas, 1 y 2. Cetina, 12 al 14. Embid de Ariza, 15 y 16. Monreal de Ariza, 7 y 8. Munébrega, 19 y 20. Pozuel, 5 y 6.

Torrehermosa, 5. Valtorres, 20. La Vilueña, 19 y 20. 2ª zona. Alhama, 12, 13 y 14. Bubierca, 14, 15 y 16. Cabolafuente, 9, 10 y 11. Calmarza, 1, 2 y 3. Contamina, 6. Jaraba, 3, 4 y 5. Sisamón, 7, 8 y 9.

3.ª sona. Muévalos, 1 y 2. Campillo, 3 y 4.

Carenas, 5 y 6. Cimballa, 7 y 8. Godojos, 9 y 1o. Monterde, 1 al 3. Ibdes, 11 at 14.

19

de

10

2112

e la

4.ª zona.

Villarroya, 20 al 21. Aniñón, 7 al 9. Clarés, 15 y 16. Cervera, 13 y 14. Malanquilla, 17 y 18. Torrelapaja, 19 y 20.

5.ª zona.

Aranda, 9 y 10. Calcena, 6, 7 y 8. Oseja, 12. Pomer, 9 y 1o. Purujosa, 5 y 6.
Tabuenca, 1 y 2.
Talamantes, 1 y 2. Trasobares, 7 y 8.

6.ª sona.

Moros, 14 al 16. Berdejo, 1 y 2. Bijuesca, 2 al 4. Torrijo, 6 al 9. Villalengua, 9 al 11.

1.ª zona de Belchite.

Belchite, 12 al 15. Almochuel, 9 y 10. Almonacid de la Cuba, 5 y 6. Codo, 7 y 8. Lécera, 1 al 3.

2.ª 2011a.

Azuara, 5 al 8. Fuendetodos, 3 y 4. Jaulin, 1 y 2. Lagata, 3 y 4-Letux, 1 al 3. Puebla de Albortón. 9 y 10. Samper del Salz, 4 y 5. Valmadrid, 11 y 12.

3.ª zona.

Herrera, 11 y 12. Aguilón, 18 y 19. Moneva, 5 y 6. Moyuela, 7 y 8. Plenas, 8 at 10. Tosos, 16 y 17.

Villanueva del Huerva, 19 al 21. Villar de los Navarros, 12 al 14.

1.ª sona de Borja.

Borja, 8 al 12. . Ainzón, 5 al 7. Albeta, 9 y 1o. Ambel, 13 al 15. Boquiñeni, 12 al 14. Bulbuente, 13 al 15. Gallur, 8 al 10. Luceni, 12 al 14. Mhleján, 16 y 17.

2.ª zona.

Magallón, 5 al 8. Agón, 5 y 6. Alberite, 5 y 6. Bisimbre, 5 y 6. Bureta, 12 y 13. Fréscano, 9 y 10. Fuendejalón, 1 al 3. Mallén, 1 al 3. Novillas, 7 al 9. El Pozuelo, 1 y 2.

1.ª zona de Calatayud.

Calatavud, 13 al 17. Alarba, 9. Belmonte, 1 y 2. Castejón de Alarba, 9. Maluenda, 5 y 6. Morata de Jiloca, 5 y 6. Olvés, 8. Orera, 1 y 2. Paracuellos de Jiloca, 3 y 4. Ruesca, 1. Sediles, 1. Terrer, 12 y 13. Torralba de Ribota, 3 y 4. Velilla de Jiloca, 5 y 6. Villalba, 2.

2.ª zona.

Brea, 20 y 21. Arándiga, 8 y 9. Gotor, 16. Illueca, 17 y 18. Jarque, 14 y 15. Mesones, 3 y 4. Nigüella, 2. Sestrica, 12 y 13. Tierga, 5 y 6. Viver, 11.

3.ª zona.

Sabiñán, 1 y 2. Codos, 5 y 6. El Frasno, 8 y 9. Embid de la Ribera, 2 y 3. înogés, 12 y 13. Morés, 18 y 19. Paracuellos de la Ribera, 11 y 12, Fombuena, 4 y 5.

Purroy, 6 y 7. Santa Cruz de Grio, 13 y 14. Tobed, 16 y 17.

1.ª zona de Cariñena.

Cariñena, 1 al 4. Encinacorba, 11 al 13.

Mezalocha, 9 y 10. Mozota, 5 y 6. Muel, 5 al 7.

2.ª sona.

Cosuenda, 8 al 10. Aguarón, 6 al 8. Longares, 29 al 31.

1.ª zona de Caspe.

Caspe, 26 al 31. Cinco Olivas, 1 y 2. Chiprana, 9 al 11. Escatrón, 4 al 7.

2.ª zona.

Sástago, 1 al 4. Nonaspe, 6 al 8. Fabara, 5 al 7. Fayón, 10 y 11. Maella, 8 al 12. Mequinenza, 1 al 4.

1.ª zona de Daroca.

Daroca, 1 al 4. Anento, 12. Fuentes de Jiloca, 8 y 9. Manchones, 6 y 7. Montón, 17. Miurero, 5 y 6. Nombrevilla, 8. Orcajo, 1o. Retascón, 1. Valconchán, 13. Valdehorna, 14. Val de San Martín, 14. Villafeliche, 15 y 16. Villanueva de Jiloca, 2.

2.ª zona.

Acered, 10 y 11. Abanto, 1 y 2. Aldehuela de Liestos, 3. Atea, 11 y 12. Berrueco, 1. Cubel, 2. Gallocanta, 1. Las Cuerlas, 2. Santed, 7. Torralba de los Frailes, 4. Used, 5 y 6.

3.ª zona.

Paniza, 28 al 30. Aladrén, 1 y 2. Badules, 5. Cerveruela, 9 y 1o. Langa, 11 y 12. Lechón, 6. Luesma, 3 y 4. Mainar, 13 y 14. Romanos, 6 y 7. Torralbilla, 10 y 11. Villadoz, 7 y 8. Villareal, 8 y 9. Vistabella, 2 y 3.

1.ª zona de Ejea.

Ejea, 28 al 31. Castejón de Valdejasa, 13 y 14. Farasdués, 16 y 17. Pradilla, 6 y 7. Remolinos, 9 y 10. Tauste, 2 al 5.

2.ª zona.

Luna, 15 al 17. Ardisa, 1 y 2. El Frago, 13 y 14. Murillo de Gállego, 4 y 5. Santa Eulalia, 2 y 3.

3.ª zona.

Erla, 1 y 2. Las Pedrosas, 5 al 7. Piedratajada, 15 al 17. Puendeluna, 14 y 15. Sierra de Luna, 3 al 5. Valpalmas, 17 al 19.

1.ª zona de La Almunia.

La Almunia, 14 al 17.
Alfamén, 9 y 10.
Almonacid de la Sierra, 9 al 11
Alpartir, 12 y 13.
Calatorao, 1 al 3.
Chodes, 6.
Lucena, 4 y 5.
Morata de Jalón, 6 al 8.
Ricla, 6 y 7.
Salillas, 4 y 5.
Epila, 1 al 3.

2.ª zona.

Alcalá de Ebro, 8.
Bárboles, 3 y 4.
Bardallur, 23 y 24.
Botorrita, 17.
Cabañas, 9 y 10.
Figueruelas, 20 y 21.
Grisén, 2 y 3.

La Muela, 6 y 7. Lumpiaque, 1 y 2. Pedrola, 13 al 15. Plasencia, 23 y 24. Pleitas, 3. Rueda, 3 y 4. Urrea, 20 y 21.

1.ª zona de Pina.

Pina, 28 al 31.
Bujaraloz, 16 al 18.
Farlete, 1 y 2.
Gelsa, 13 al 15.
La Almolda, 13 al 15.
Monegrillo, 1 y 2.
Osera, 23 y 24.
Velilla de Ebro, 11 y 12.

2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 7 al 9.
Alborge, 16.
Alforque, 17.
El Burgo, 30 y 31.
Mediana, 5 y 6.
Nuez, 14.
Quinto, 1 al 4.
Rodén, 6.
Villafranca de Ebro, 12 y 13.
La Zaida, 10.

1.ª zona de Sos.

Sos, 28 al 31
Artieda, 14.
Bagüés, 13.
Biel, 2 y 3.
Escó, 24 y 25.
Fuendecalderas, 1 y 2.
Isuerre, 9.
Lobera, 8 y 9.
Longás, 6 y 7.
Lorbés, 23.
Mianos, 14.
Navardún, 19.
Pintano, 11 y 12.
Ruesta, 15 y 16.
Salvatierra, 24 y 25.
Sigüés, 21 y 22.
Tiermas, 26 y 27.
Undués de Lerda, 17 y 18.
Undués Pintano, 10.
Urriés, 18 y 19.

2.ª zona.

Uncastillo, 13 al 16.

Asín, 3.
Biota, 11 y 12.
Castiliscar, 17 y 18.
Layana, 10.
Luesia, 5 y 6.
Malpica, 4.
Orés, 1 y 2.
Sádabá, 7 al 9.

Zona de Tarazona.

TI

de

fu

19

Tarazona, 25 al 31.
Alcalá de Moncayo, 1 y 2
Añón, 1 y 2.
Cunchillos, 10 y 11.
El Buste, 4 y 5.
Grisel, 16 y 17.
Litago, 3 y 4.
Litago, 3 y 4.
Litaenigo, 8 y 9.
Los Fayos, 14 y 15.
Malón, 12 y 13.
Novallas, 12 y 13.
San Martín de Moncayo, 8 y 9.
Santa Cruz de Moncayo, 17 y 16.
Torrellas, 14 y 15.
Trasmoz, 6 y 7.
Vera, 6 y 7.
Vierlas, 10 y 11.

1.ª zona-de Zaragoza.

Villanueva de Gállego, 22 y 23. Alfajarín, 1 y 2. Leciñena, 6 y 7. Pastriz, 10 y 12. Perdiguera, 8 y 9. Puebla de Alfindén, 3 y 5. San Mateo, 13 y 14. Zuera, 15 al 17.

2.ª zona.

Allagón, 29 al 31.
Cadrete, 4 y 5.
Cuarte, 6 y 7.
La Joyosa, 16.
María, 2 y 3.
Pinseque, 20 y 21.
Sobradiel, 19.
Torrecilla de Valmadrid, 15.
Torres de Berrellén, 12 al 14.
Utebo, 8 al 10.

3.ª zona.

Zaragoza y Barrios, 1 al 31.

Num. 1.716.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.

Por D. Bienvenido Narro González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tarazona, de 7 de febrero de 1930, negada su reposición en 14 de marzo, referente al expediente en que fué incurso dicho señor por su gestión edilicia en aquel Municipio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de abril de 1930.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

SECCIÓN SEXTA

Morés.

N.º 1.733.

Aprobado por la Superioridad el expediente instruido por este Ayuntamiento para la construcción de un Cementerio Católico y civil mudicipal, y en virtud de lo dispuesto en los artionlos 161 y 162 del Estatuto municipal, se abre concurso por veinte días para tomar parle en el mismo, bajo el pliego de condiciones, memoria y presupuesto que se hallan de manidesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

El importe total de las obras asciende a importe total de las obras asciente de 14.571 pesetas, y el concurso será a pliego cerado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y para tomar parte en la subasta se depositará, con antelación, el 5 por 100 del importe total de la obra en arcas municipales y importe total de la obra en arcas municipales y el 10 por 100 para el cumplimiento del ser-

La apertura de pliegos tendrá lugar al día signiente de los veinte, contados desde el si-guiente a la publicación de este anuncio en el Bornar a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propiente a la publicación de este alfunció de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propiente a la publicación de este alfunció de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propiente a la publicación de este alfunció de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propientes de su mañana d propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos por pujas a la llana decidirá por sornutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de y vecino de 80 obliga a ejecutar las obras de construcción del Cementerio municipal de Morés por el precio de pesetas (en letra) con arreglo al pla-no y demás condiciones, contenidas en el plie-go que ha examinado en la secretaría del Ayun-tamian. tamiento. Y para seguridad de esta proposición acompaña la carta de pago que acredita haber depositado en arcas municipales la fianza de 748.55 pesetas, igual al 5 por 100 del total del base de compaña la carta de pago que compaña la carta d del presupuesto de las obras.

(Fecha y firma).

Morés, 25 de abril de 1930.—El Alcalde, Basilio Ibáñez.

Pedrola.

N.º 1.728.

El expediente para habilitar varios suplementos de crédito en el vigente presupuesto de gastos por valor total de quince mil pesetas, con cargo al exceso, sin aplicación, que resulta en la liquidación del presupuesto municipal de 1929, se hallará de manifiesto, durante quince días, en la Alcaldía, para oir reclamaciones. Pedrola, 25 de abril de 1930. — El Alcalde, Domingo Cabanillas.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

TUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.715.

Ejea de los Caballeros.

D. Ramón Dehesa Alamán, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Ejea de

los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en diligencias de cumpli-miento de carta-orden de la Superioridad, dimanantes de incidente de pobreza promovido por D. Agripina-Ramona Abad Capdevilla, para litigar con D. Catalina Campos Campos y otros, en juicio de mayor cuantía; y en cuya carta-orden se ordena la exacción de costas originadas en la Exema. Audiencia del territorio, con motivo de la apelación interpuesta en referido incidente, y a cuyo pago fué condena-da la D.ª Agripina-Ramona Abad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de junio próximo y hora de las once de su mañana, la mitad indivisa de la nuda propiedad de las fincas sitas en término de Biota, que se describen así, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasa-

Corral, en parte cubierto y en parte descu-bierto, situado en las afueras de dicha villa de Biota, punto denominado Eras Bajas; encima de la parte cubierta existe un granero, y toda la finca ocupa una extensión superficial de 103 metros cuadrados, y confronta por la derecha entrando era de Acacio Pérez, antes de Ruper-to Marcellán, izquierda con camino y espalda con el resto de la finca, que hoy es casa de Miguel Borao: tasada la parte objeto de la subasta

en dos mil pesetas.

Campo, en la partida de la Pila, de cabida un cabiz, o sean 57 áreas, 29 centiáreas; confronta al norte con campo de Evaristo Ibero, al saliente con otro de Remigio Abad, mediodía otro de Angel Cavero y poniente camino de Layana: ta-sado en cuatrocientas pesetas.

Otro campo, en la partida de Aliagares, de cabida 10 banagas, o como 71 áreas, 51 contiá

cabida 10 hanegas, o sean 71 áreas, 51 centiáreas; confronta al norte con monte común, al saliente campo de Gabriela Abad, mediodía e

de Valero Ezquerra y al poniente con el de Benito Ibero: tasado en quinientas pesetas.

Otro campo, en la partida Cruz de Peiro, de cabida un cahiz, o 57 áreas, 20 centiáreas; linda saliente, mediodía y norte con monte común y poniente con campo de Remigia Abad: tasado en mil pesetas.

Otro campo, en la partida de Huerta Alta; hace 4 hanegas, o sean 24 áreas, 60 centiáreas; linda norte camino de herederos, saliente y mediodía campo de Manuel Jiménez y otro de Manuel Laborda: tasado en trescientas pesetas.

Otro campo, en la partida del Paso, de cabida un cahiz, o sean 57 áreas, 21 centiáreas; linda norte camino de herederos, poniente camino de Ejea, al saliente con Juliana Abad y poniente con Gabriela Abad: tasado en seiscientas pesetas.

Otro campo, en la partida del Paso, de cabida 6 hanegas, o sean 48 áreas, 41 centiáreas; linda norte campo de Luis Villellas, saliente campo de herederos de Narciso Melero, mediodía camino de herederos y poniente campo de Manuel

Iguaz: tasado en trescientas cincuenta pesetas. Otro campo, en la partida Roncesvalles; hace un cahiz, o sean 57 áreas, 21 centiáreas; linda norte otro de Josefa Marcellán, mediodía el de Gabriel Abad, saliente y poniente monte co-mún de vecinos: tasado en seiscientas pesetas.

Viña, en su partida de Lafigueras; su cabida un cahiz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al norte viña de José Cortés, saliente viña de Saturnino Cavero, mediodía otra de Juliana Abad y poniente campo de Francisco Borao: tasada en doscientas pesetas.

Advertencias.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad por que salen a la venta dicha mitad indivisa de la nuda propiedad de las fincas, sin cuyo requisito y exhibición de su cédula personal no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y Que las certificaciones referentes a títulos de

propiedad de los bienes que se subastan y la de cargas de los mismos, expedidas por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto, en la secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con aquéllos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere, —continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sicn-

do de su obligación los gastos legales. Dado en Ejea de los Caballeros, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta. - Ramón Dehesa. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Confencioso admi Núm. 1.735.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del dis-trito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Una casa, sita en la villa de Pina y su calle del Sol, señalada con el número 3; que linda por la derecha y espalda Teodoro Barranquero y por la ignificada y por la izquierda calle de San Cristóbal: tasada en diez mil pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo, he señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce; previniéndose, que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y con signar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; que no se han aportado los títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante proporcionárselos, y que las cargas preferentes que pesan sobre la finca quedan subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta.—Sabino Bea.—P.S.M. Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Construcción y Decoración, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaris, que dispo nen los estatutos, para el día 26 de mayo, a las diez y siete horas, en su domicilio social.

Zaragoza, 26 de abril de 1930.—El Director-Gerente, Juan M. a Vargas.

Núm. 1.712.

Sindicato de Riegos de Longás o Caulor, de Urrea Plasencia-Bardallur.

Se halla vacante la plaza de Celacequias de te Sindicato, con la plaza de Celacequias de la confideración este Sindicato, con el sueldo anual de mil qui nientas pesetas, satisfechas por esta Presidelli cia por trimestres vencidos.

Los solicitantes dirigirán sus solicitudes esta Presidencia en el plazo de ocho días, pasa

dos los cuales se proveerá. Las solicitudes irán debidamente reintegra das, siendo condición precisa el que los solicitantes no sera mais tantes no sean vecinos de ninguno de los tres pueblos interesados, y que sepan leer y eseribir correctamente y observar buena conducia

Urrea de Jalón, a 24 de abril de 1930. Presidente, Francisco Labella.

IMPRENTA DEL HOSPICIO